



Expediente N°: 1835/2015

Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente

Procedimiento: **AMPLIACIÓN DEL HORARIO GENERAL DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL**

DECRETO

Con la finalidad de facilitar e impulsar las actividades recreativas y establecimientos públicos de la localidad.

Visto asimismo el artículo 12 de la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, que en su apartado primero establece que durante el periodo comprendido entre el 12 de junio y el 27 de septiembre de 2015, los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana podrán prolongar el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la citada Orden, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los Grupos siguientes:

- a) Grupo B: media hora hasta las 4,00 horas.
- b) Grupo J: una hora hasta las 2,30 horas.
- c) Grupo L: media hora hasta las 4,00 horas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, y la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento públicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto numero 929/2015 de fecha 15 de junio de 2015, por el que se resuelven las delegaciones de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, por medio del presente **RESUELVO**:

1º.- Autorizar la prolongación del horario general de finalización establecido en el artículo 12 de la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, que en su apartado primero establece que durante el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 27 de septiembre de 2015, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los Grupos siguientes:

- a) Grupo B: media hora hasta las 4,00 horas.
- b) Grupo J: una hora hasta las 2,30 horas.
- c) Grupo L: media hora hasta las 4,00 horas.



2º.- Autorizar la prolongación del horario general de finalización establecido en el artículo 11 de la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, establece que con carácter excepcional y para supuestos, zonas o fechas concretas, los ayuntamientos podrán autorizar la ampliación del horario general establecido en esta orden, **en hasta una hora**, con motivo de las fiestas locales o patronales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica, **para los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2015.**

La ampliación al horario general afectará a todos los establecimientos, espectáculos o actividades previstas en el artículo 2 de la citada Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia.

3º.- Horario de las terrazas.

Visto el artículo 14.4 de la Ordenanza Reguladora de implantación de terrazas en la vía pública del municipio de Monóvar, y según lo establecido en el artículo 18 de la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, **se autoriza la prolongación del horario general de finalización durante el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 27 de septiembre de 2015, los viernes, sábados y vísperas de festivos para las terrazas en vía pública autorizadas a los establecimientos de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 14/2010, de la Generalitat, que tendrán un horario máximo hasta las 2,00 horas.**

4º.- Publicar la presente resolución mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y en la pagina web municipal www.monovar.es dentro de la carpeta del portal del ciudadano.

5º.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Territorial en Alicante de la Consellería de Gobernación y Justicia, a la Policía Local, y a la Guardia Civil de Monóvar, para su conocimiento, cumplimiento y a todos los efectos legales oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE